



División de
Fomento e Industria



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA
FUNDACION DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

**BASES DE CONVOCATORIA
PROGRAMA TRANSFERENCIA PARA LA REACTIVACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE
AYSÉN**

Código BIP N°40037138

ACTUALIZACIÓN EL 30-01-2024

Línea: "Exporta MIPE"

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Contenido

1. Antecedentes del programa	3
2. ¿Qué es?.....	5
2.1. Requisitos generales del Programa.....	5
2.1.1 Requisitos de admisibilidad “Exporta MIPE”	5
2.1.2. Requisitos para formalización “Exporta MIPE”	6
2.2. ¿Quiénes NO pueden Formalizar (firmar contrato) en la línea “EXPORTA MIPE”?.....	7
2.3. ¿Qué es posible financiar con el subsidio?.....	8
2.4. No se puede financiar con estos recursos.....	9
3. Postulación	10
3.1. Plazos de postulación	11
3.2. Pasos para postular	11
4. Evaluación y Selección.....	12
4.1. Evaluación de admisibilidad	12
4.2. Evaluación técnica.....	12
4.3. Selección de beneficiarios/as.....	15
5. Formalización	16
6. Implementación del Plan de Inversión.....	17
7. Cierre del proyecto.....	18
8. Término Anticipado del Proyecto.....	18
9. Otros.....	19

1. Antecedentes del programa

Con la modificación de la LOGCAR en el año 2018 y la creación de la División de Fomento e Industria (DIFOI), se otorgaron nuevas competencias a los gobiernos regionales, entre ellas, la de ejecución de iniciativas. En este contexto, el Gobierno Regional de Aysén –en adelante e indistintamente, Gore Aysén- ha sumado a la oferta pública sectorial, alternativas de financiamiento para la reactivación económica y fortalecimiento empresarial.

Este marco permite incorporar a los instrumentos mayor pertinencia local, que considere la perspectiva de género, enfoque de derechos y la inclusión de las personas emprendedoras, históricamente excluidas, tales como la ruralidad, pueblos originarios entre otros grupos.

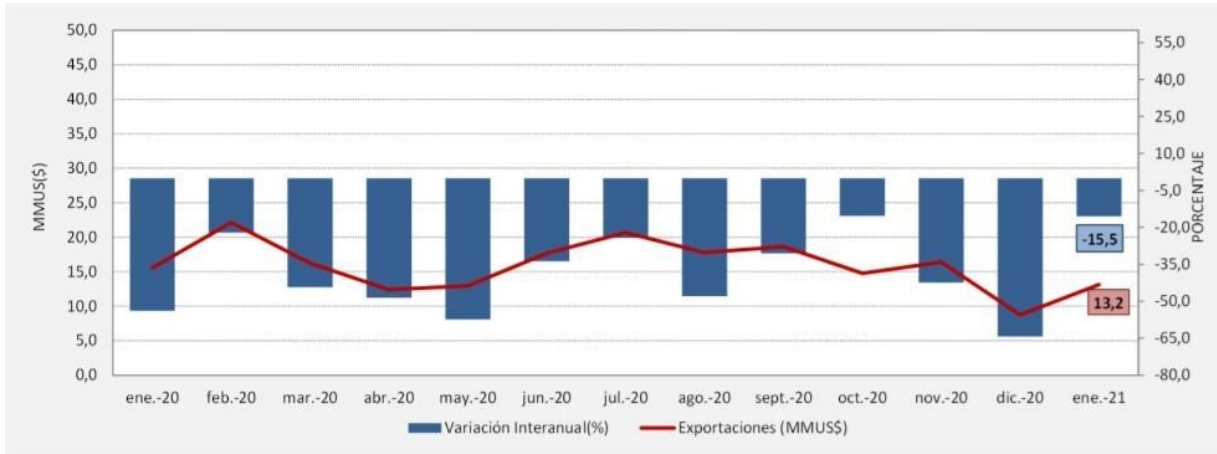
El Programa Transferencia para la reactivación y fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén, Código BIP N°40037138, el que busca “activar procesos de reactivación, fortalecimiento e incorporación de prácticas de sustentabilidad de las micro y pequeñas empresas, emprendedores, unidades productivas informales y cooperativas de la región de Aysén, para un desarrollo local sustentable, eficiente y con equidad social”.

Este programa es operado por la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, denominada FUDEA de la Universidad de La Frontera, a través de financiamiento del Gobierno Regional en base a lo establecido en la Glosa 02 numeral 5.1 de la Ley de Presupuestos 2022.

La presente línea “**Exporta MIPÉ**”, se enmarca en el primer componente del programa referido, cuyo objetivo es “Micro y pequeñas empresas reciben recursos para activos fijos, capital de trabajo y asistencia técnica para la actualización de modelo de negocio y aumento de su competitividad”, se espera en este componente.

En la región de Aysén, las empresas exportadoras también han sido afectadas en el último periodo de tiempo. De acuerdo con el Boletín de Exportaciones, en enero de 2021, las exportaciones de la región alcanzaron los 13,2 millones de dólares, con una variación interanual de -15,5% (Gráfico 32).

Gráfico 1. Evolución de las exportaciones y tasa de variación interanual en la región de Aysén.



Fuente: INE, 2021.

En la comparación interanual, se tiene que las exportaciones del sector Industria disminuyeron 15,2% respecto de enero de 2020, mientras que el sector Silvoagropecuario y Pesca presentó una disminución interanual de 72,4% en conjunto. Por otra parte, los sectores Minería y resto de exportaciones, no registraron movimiento durante los meses en análisis.

De acuerdo con información de PROCHILE, las empresas exportadoras de la región, que producen íntegramente en este territorio, son alrededor de 15. Sus requerimientos actuales son de recursos financieros para la prospección de nuevos mercados, asistencia a ferias y rondas de negocios con apoyo de la organización de los agentes de PROCHILE en los países de destino.

Por otro lado, existen empresas que están iniciando procesos de exportación, enviando muestras a posibles mercados, requiriendo apoyo de recursos financieros y asesoría para convertirse en exportadoras.

2. ¿Qué es?

La línea “**Exporta MIPE**” es una línea de trabajo que busca apoyar a las empresas que han exportado o que tengan potencial exportador, en este sentido se define como “exportación” lo que sigue: “La exportación, como concepto, implica transferir legalmente el dominio de una mercancía nacional o nacionalizada para su uso o consumo en el exterior, abarcando los servicios, el transporte y, otras figuras asimiladas por ley”; esta definición conceptual permitirá distinguir entre la postulaciones aquellas empresas que efectivamente exportan o tienen potencial exportador.

Esta línea de apoyo considera:

- **Duración:** Máximo de 4 meses de ejecución.
- **Monto máximo del subsidio:** hasta \$6.000.000. para microempresas y \$8.000.000. para pequeñas empresas.¹
- **Cofinanciamiento:** Aporte de un 10% del monto neto del subsidio en el caso de las pequeñas empresas y 5% en el caso de las microempresas.²
- **Ítems financiados:** es posible financiar a través del subsidio acciones de gestión empresarial y capacitación; Inversiones en activos y materiales para la habilitación de infraestructura según lo que se indica en el punto 2.3 de las bases del concurso.
- **Cupos estimados:** se espera beneficiar a 2 (dos) microempresas y 11 (once) pequeñas empresas.

Los proyectos que resulten beneficiarios, luego del respectivo proceso de evaluación, adjudicación y formalización, serán acompañados en su ejecución por FUDEA UFRO como ejecutores del programa.

2.1. Requisitos generales del Programa

2.1.1 Requisitos de admisibilidad “Exporta MIPE”:

- Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al inicio de la convocatoria.
- Contar con ventas netas anuales demostrables **mayores a 600,01 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF**. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período de ventas: octubre 2021 – septiembre 2022 (ambos meses incluidos).
- Formulario y anexos de postulación para el presente concurso ingresado en la fecha y hora establecida en las presentes bases.
- No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la

¹ Se definen microempresas a aquellas con ventas netas entre las 0 y las 2.400 UF anuales, definiéndose también como pequeñas empresas aquellas con ventas mayores a las 2.400 UF y menores a las 25.000 UF anuales, calculadas en los últimos 12 meses corridos informados en su carpeta tributaria (Ley N° 20.416)

² Deberá ser transferido a FUDEA UFRO previo a la firma de contrato en caso de resultar beneficiado.

presente convocatoria. FUDEA UFRO validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

- Tener domicilio comercial en la región de Aysén de la presente convocatoria. En el caso de personas jurídicas, la empresa postulante deberá tener domicilio en la Región de Aysén. La información será analizada con la carpeta tributaria.
- Capacidad de aportar, al menos el 10% sobre el monto del subsidio postulado para el caso de las pequeñas empresas y el 5% en el caso de las microempresas.
- Completar el formulario de postulación, según lo establecido en el punto 3 “Postulación” con todos sus requisitos y anexos allí indicados.
- En el caso de que sea una empresa que haya exportado o actualmente se encuentre exportando, se requiere que pueda ser presentado el registro de aduanas durante el período 2019 – 2022 o algún otro antecedente que acredite exportación.

Los documentos que acreditan o verifican cada uno de los requisitos de admisibilidad acá indicados se encuentran en el ANEXO 1-A MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “EXPORTA MIPE”

2.1.2. Requisitos para Formalización “Exporta MIPE”

En caso que el proyecto postulado sea adjudicado, deberá cumplir con los siguientes requisitos para la formalización:

- Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, para lo cual deberá adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal al momento de la formalización.
- El beneficiario, en conjunto con FUDEA UFRO, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado y validado por FUDEA UFRO previo a la firma de contrato³.
- Ni el representante legal, ni los socios, (de existirlos), de la empresa beneficiaria deberán encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- En caso de existir deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, por parte del postulante, se deberá acreditar el pago de éstas o la existencia de un convenio de pago vigente⁴.
- Las empresas que deseen formalizar deberán realizar el depósito y/o transferencia del 10% sobre el monto del subsidio postulado para el caso de las pequeñas empresas y el 5% en el caso de las microempresas, presentando el comprobante el depósito o transferencia.

³ El formato está disponible en el Anexo N°2, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.

⁴ Tanto para el caso de las organizaciones, como los grupos de personas jurídicas o naturales que postulen, deberán presentar su certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente. En caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente.

- Ninguno de los socios de las empresas que resulten adjudicadas, ya sea estas personas naturales o jurídicas, podrán tener contrato vigente, incluso a honorarios con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos. Tampoco podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional Aysén y su Consejo, que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad.
- Declarar que los gastos a ejecutar no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- En caso que el Plan de Compras considere financiamiento para materiales para habilitación de infraestructura, la empresa deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo, ceda el uso a la empresa, (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).

Los documentos que acreditan o verifican cada uno de los requisitos para Formalización acá indicados se encuentran en el ANEXO 1-B MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN “EXPORTA MIPE”

2.2. ¿Quiénes NO pueden Formalizar (firmar contrato) en la línea “EXPORTA MIPE”?

NO pueden participar en esta línea de apoyo:

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- d) Las personas naturales o jurídicas que tengan contrato vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional o la Fundación a cargo, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- f) El personal del Gobierno Regional y su Consejo (CORE) que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección⁵.

2.3. ¿Qué es posible financiar con el subsidio?

Con el subsidio es posible financiar los ítems de gastos descritos en la presente sección. En ello se debe considerar lo siguiente:

- El Plan de inversión del proyecto postulante se debe presentar según el Anexo N°2.
- En todos los ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo.
- Las exclusiones de financiamiento según ítem están establecidas en el Anexo N°3 “Declaración jurada simple de no consanguinidad en la rendición de cuentas”.

a. Acciones de gestión empresarial y formación:

- **Actividades de capacitación:** Contratación de servicios de capacitación y transferencia de conocimientos prácticos (cursos, seminarios, u otras actividades similares).
- **Actividades de marketing:** Considera gastos en: ferias, exposiciones y eventos; acciones de marketing, publicidad y difusión, diseño e instalación de páginas web y similares; siempre que estos puedan ser concluidos dentro de los plazos definidos para el desarrollo del contrato entre el beneficiario y la Fundación.
- **Actividades de gestión empresarial:** contratación de asistencia técnica especializada, contratación de asesorías en gestión, de servicios de consultoría, misiones de captura tecnológica y pasantías, giras de negocios; estudios de mercado, acciones para obtención de certificaciones, envío internacional de muestras y catálogos, catastros y evaluaciones, siempre que estos puedan ser concluidos dentro de los plazos definidos para el desarrollo del contrato entre el beneficiario y la Fundación.

b. Activos Fijos:

Corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como:

⁵ Este requisito se verificará para la formalización a través de Declaración de Probidad (Anexo N° 4).

- **Maquinaria y herramientas.**
- **Mobiliario:** mobiliario de producción o soporte, por ejemplo: mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, caballetes, entre otros.
- **Equipos computacionales y software:** implementación de elementos tecnológicos tales como computadores, tablets, balanzas digitales, cajas, puntos de venta, software, antenas para conexión satelital de internet, entre otros.
- **Estructuras móviles o desmontables:** tales como toldos, stands y otros similares.
- **Otros Activos fijos:** aquellos no identificados en las definiciones precedentes, que son necesarios para la operación del negocio y que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien y preparación de las instalaciones donde se ubicarán.

c. **Materiales para Habilitación de Infraestructura**

Comprende el gasto necesario en materiales de construcción para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo. En caso que el Plan de Compras considere financiamiento para materiales para habilitación de infraestructura, la empresa deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo, ceda el uso a la empresa, (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).

2.4. No se puede financiar con estos recursos:

- a) Lucro cesante⁶ ni sueldos patronales.
- b) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o la Fundación, o que generen un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al subsidio. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” en la cual acredite esta situación, disponible en la página web del SII, y en rendiciones posteriores, el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición.
- c) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d) Compras internacionales,

⁶ El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como resultados de acciones realizadas o externas a la gestión de la empresa

- e) Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto-contrataciones⁷. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/hijos/as.
- f) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- g) El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales.
- h) El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- i) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente), con excepción de vehículos eléctricos, para lo cual la compra deberá ser con factura y se deberá presentar la revisión técnica u homologación y la inscripción en el registro civil.
- j) Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos); según lo establecido en el Anexo N°3.

3. Postulación

Existen dos mecanismos para la postulación:

- **En línea:** a través de la plataforma <https://formulario.goreaysen.cl>
- **Presencial:** Las oficinas disponibles para postular en esta modalidad son las siguientes:
 - **Coyhaique:** Calle Prat N°350
 - **Cochrane:** Calle Arturo Pratt N°102
 - **Puerto Aysén:** Calle Galvarino Riveros N°334
 - **Puerto Ibáñez:** Calle Doctor Pasteur N°190B

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, FUDEA UFRO aceptará como máximo una postulación por empresa.

Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en la presente convocatoria (EXPORTA MIPE). Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada en la misma convocatoria.

⁷ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

Para que las personas interesadas realicen consultas, FUDEA UFRO, dispondrá de un correo electrónico fudea.aysen@ufrontera.cl y de forma presencial en las oficinas de atención señaladas.

3.1. Plazos de postulación

La postulación al programa será mediante el proceso descrito en el punto 3.2. "Pasos para postular", desde el día 28 de diciembre 2023, hasta el 19 de febrero de 2024 a las 18:00 horas (54 días corridos desde el inicio de las postulaciones). Cualquier postulación enviada posterior a esta fecha y hora será considerada inadmisibles.

3.2. Pasos para postular

Independiente de la modalidad de postulación, para hacer ésta efectiva, se deberán realizar los siguientes tres pasos:

a) Descargar formulario de postulación:

Cada persona interesada deberá descargar el formulario de postulación llamado Formulario de Postulación EXPORTA MIPE, disponible en la página del Gobierno Regional de Aysén <https://formulario.goreaysen.cl>

O bien de manera presencial, según lo indicado en el punto 3 de las presentes bases.

b) Gestionar documentos adjuntos:

Cada postulante deberá completar y adjuntar:

- Formulario de Postulación Exporta MIPE.
- Toda información solicitada y los documentos señalados en Anexo N°1-A de las presentes bases. Ello considera los siguientes:
 - Carpeta tributaria para solicitar créditos de la empresa
 - Certificado de antecedentes de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.
 - Anexo N°6: Declaración jurada simple de capacidad de cofinanciamiento y apoyo del proyecto.
 - Anexo N°7: Declaración jurada simple de recepción de fondos públicos
 - Anexo N°8: Declaración jurada simple para postulación a instrumento
 - Anexo N°9: declaración jurada simple de participación en asistencia técnica y actividades de difusión empresariales
 - En caso de pertenecer a grupos prioritarios se deberá adjuntar según corresponda:
 - Si pertenece a Pueblos Originarios, se deberá adjuntar Certificado de acreditación de la calidad indígena
 - Si es una persona en situación de discapacidad, se deberá adjuntar Certificado de discapacidad

⁸ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

c) Enviar postulación de forma online o presencial:

Postulación en línea: para completar su postulación deberá enviar toda la documentación solicitada en el punto anterior (3.2.b) a través de la plataforma <https://formulario.goreaysen.cl>

Postulación presencial: para completar la postulación se debe entregar toda la documentación solicitada en el punto anterior (3.2.b) en alguna de las oficinas de la Fundación, cuya dirección está indicada en la presente sección de las bases de concurso.

4. Evaluación y Selección

4.1. Evaluación de admisibilidad

Iniciada la etapa de evaluación de admisibilidad, se revisará la documentación enviada por el postulante y, en caso de que se detecte la falta de algún documento o estén incompletos, se extenderá un plazo de 5 días hábiles para hacer entrega de la información.

Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.1.1 Requisitos de admisibilidad, lo que determinará quienes continúan con el proceso de postulación.

En caso de inadmisibilidad, existirá un período de 5 días hábiles administrativos⁹, en el cual los postulantes podrán apelar. Para lo anterior, deberá presentar a la Fundación los antecedentes necesarios que acrediten el cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible.

4.2. Evaluación técnica

La evaluación de los proyectos se realizará en base a una metodología que permita analizar los proyectos admisibles de manera justa, transparente y equitativa, resguardando la confidencialidad de la postulación en el proceso.

El proceso de evaluación lo realizará la FUDEA UFRO conforme a los criterios y sus respectivas ponderaciones, según el cuadro de la presente sección. Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados y la selección de beneficiarios (por orden de prelación esto es de mayor a menor puntaje).

Según se define, el proceso de evaluación obtendrá insumos de:

- Las respuestas del formulario de postulación, evaluadas por FUDEA UFRO
- De la documentación presentada en la postulación, evaluada por FUDEA UFRO

⁹ Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados, domingos y festivos.

- Una presentación presencial (u online) realizada por el postulante ante la comisión evaluadora, (compuesta por representantes del GORE Aysén, representante de PROCHILE o quien designe y FUDEA UFRO), sólo presentarán ante esta comisión aquellas postulaciones que resulten admisibles, la calendarización de estas presentaciones será coordinada por FUDEA UFRO con las empresas admisibles.

La presentación deberá ser de no más de 15 minutos donde la empresa postulante: se presente como empresa, describa el mercado internacional del que participa o quiere participar y la propuesta a desarrollar con el financiamiento postulando.

Criterio	Ponderación
Características del proyecto	80%
<p>1.- Viabilidad técnica del proyecto: Condiciones para la realización técnica de la iniciativa propuesta, evaluado desde los antecedentes presentados por el postulante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 puntos: La empresa ha realizado exportaciones con anterioridad y cuenta con todas sus certificaciones y autorizaciones para exportación vigentes, El proyecto puede fácilmente cumplir con los requerimientos técnicos, planteados. • 5 puntos: La empresa no ha realizado exportaciones, pero cuenta con todas sus certificaciones y autorizaciones para exportación, Existen posibilidades para implementación del proyecto: pero son necesarias inversiones complementarias por parte de la empresa para el cumplimiento de los objetivos, estas acciones deben quedar claras en la propuesta de implementación. • 1 punto: La empresa no ha realizado exportaciones, y no cuenta con todas las certificaciones y autorizaciones para exportación necesarias, Las posibilidades de implementación son bajas: se observan dificultades técnicas, legales y económicas, para implementar el proyecto y cumplir con los requerimientos básicos. 	10%
<p>2.- Perfil de iniciativa exportadora: Perfil de la empresa respecto a los desafíos que supone realizar la exportación de bienes y/o servicios, esto se identificará respecto a los <u>resultados de las respuestas del mismo ítem en el formulario de postulación</u> (cada respuesta correcta equivale a 1 punto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 puntos: obtiene 5 puntos en perfil de iniciativa exportadora del formulario de postulación. • 5 puntos: obtiene 4 puntos en perfil de iniciativa exportadora del formulario de postulación. • 3 puntos: obtiene 3 puntos en perfil de iniciativa exportadora del formulario de postulación. • 1 punto: obtiene 2 o menos puntos en perfil de iniciativa exportadora del formulario de postulación. 	15%
<p>3.- Alianzas y redes: el proyecto presentado plantea vinculación con otras empresas, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la iniciativa y su gestión. Ello principalmente fomentando las cadenas productivas y de agregación de valor, además de las vinculaciones con las comunidades. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes:</p>	10%

<ul style="list-style-type: none"> ● 7 puntos: Identificación detallada y clara en relación a la vinculación con tres o más empresas, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la iniciativa y su gestión, presenta descripción de las actividades realizadas. ● 5 puntos: Información parcial en relación a la vinculación con una o más empresas, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la iniciativa y su gestión, presenta descripción de las actividades realizadas. ● 1 punto: No presenta información o esta es poco clara, en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la iniciativa y su gestión, no presenta descripción de las actividades realizadas. 	
<p>4.- Experiencia exportadora: Valoración de la experiencia actual o pasada de la empresa realizando exportaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 7 puntos: el postulante presenta Registro de aduana con la exportación realizada entre los años 2019-2022, u otro período posterior. ● 5 puntos: el postulante presenta algún otro antecedente formal que acredita que ha realizado exportaciones (como por ejemplo declaración de exportación otorgado por PROCHILE, comprobantes de Courier internacionales, entre otros). ● 1 punto: el postulante no acredita experiencia exportadora 	20%
<p>5.- Presentación del proyecto ante equipo evaluador: valoración realizada de la presentación (presencial u online) realizada por los representantes de la empresa de la iniciativa, por porte de la comisión evaluadora de la convocatoria, constituida por representantes del GORE Aysén, PROCHILE y FUDEA UFRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PUNTAJE OBTENIDO EN LA PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN (Anexo 10) 	20%
<p>6.- Prácticas de sustentabilidad ambiental: se valorará aquellas empresas que tengan o que presenten dentro de su plan de trabajo prácticas de sustentabilidad ambiental. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 7 puntos: La propuesta considera más de una acción de sustentabilidad ambiental. ● 5 puntos: La propuesta considera al menos una acción de sustentabilidad ambiental en forma tangencial a las actividades del proyecto. ● 1 punto: La propuesta no considera acciones de sustentabilidad ambiental. 	5%
<p>Características de los Postulantes (los documentos que acreditan cada una de las características se encuentran señaladas en el formulario de postulación)</p>	20%
<p>7.- Participación de la mujer: Se privilegiará aquellas empresas que sean propiedad o tengan como representante legal mujeres. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 7 puntos: La empresa es de propiedad (o posee una socia controladora) o el representante legal de la empresa es mujer. ● 1 punto: La empresa NO es de propiedad (ni posee una socia controladora), ni el representante legal de la empresa es mujer. 	5%
<p>8.- Ruralidad: se priorizará aquellas empresas que se encuentren en localidades rurales o aisladas. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes:</p>	5%

<ul style="list-style-type: none"> ● 7 puntos: La dirección de la casa matriz de la empresa <u>NO SE ENCUENTRA</u> en la CIUDAD de Coyhaique, ni en la CIUDAD de Puerto Aysén. ● 1 punto: La dirección de la casa matriz de la empresa <u>SE ENCUENTRA</u> en la CIUDAD de Coyhaique o en la CIUDAD de Puerto Aysén. 	
<p>9.- Participación de Pueblos Originarios¹⁰: se priorizará aquellas empresas que sean propiedad o tengan como representante legal personas de Pueblos Originarios. Para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 7 puntos: La empresa es de propiedad (o posee un socio controlador) o el representante legal de la empresa pertenece a Pueblos Originarios. ● 1 punto: La empresa NO es de propiedad (ni posee un socio controlador), ni el representante legal de la empresa pertenece a Pueblos Originarios. 	5%
<p>10.- Edad del postulante: se priorizará aquellas empresas que sean de propiedad o tengan representante legal mayor a 60 años, para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 7 puntos: La empresa es de propiedad (o posee un socio controlador) o el representante legal de la empresa es mayor de 60 años. ● 1 punto: La empresa es de propiedad (o su socio controlador), o el representante legal de la empresa tiene 60 años o menos. 	3%
<p>11.- Personas con Discapacidad: se priorizará aquellas empresas que sean de propiedad o tengan representante legal a una persona discapacitada, para evaluar este criterio se usará la siguiente escala de puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 7 puntos: La empresa es de propiedad (o posee un socio controlador) o el representante legal de la empresa es una persona discapacitada ● 1 punto: La empresa NO es de propiedad (Ni su socio controlador), ni el representante legal de la empresa es una persona discapacitada 	2%

4.3. Selección de beneficiarios/as

Como resultado de la aplicación de la ponderación anterior, cada empresa obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro de un **Ranking Regional**.

Luego, sobre la base del ranking obtenido y del presupuesto disponible, se determinará la lista de empresas seleccionadas y admisibles no seleccionadas.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”, en aquellos casos en que un postulante seleccionado renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por la Fundación que no permita materializar la entrega del subsidio. En el caso que la organización adjudicada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con la organización postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

¹⁰ Se entenderán como Pueblos Originarios aquellos reconocidos por CONADI como tales.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se podrá escoger a los/as postulantes que tengan mayor puntaje en los criterios de focalización (género, ruralidad, pueblos originarios, edad, discapacidad, sostenibilidad ambiental, en ese orden).

El resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según la información entregada en el formulario de postulación. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

5. Formalización

Previo a la firma del contrato, los postulantes deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 2.1.2 Requisitos de Formalización, de estas Bases de Convocatoria. Lo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, la Fundación tomará contacto dentro de las 48 horas siguientes con los postulantes adjudicados, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si la empresa seleccionada no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Luego que la empresa haga llegar la totalidad de la documentación, tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para firmar contrato con la Fundación. Excepcionalmente, se podrá autorizar la extensión de este plazo por una sola vez hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. De no firmarse el contrato en los plazos antes señalados, se entiende que el adjudicatario renuncia a su calidad de beneficiario.

Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Gobierno Regional y/o la Fundación podrán iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio y del aporte de cofinanciamiento comprometido, todo contenido en el Plan de Inversión elaborado en conjunto entre el beneficiario y la Fundación.

IMPORTANTE:

Excepcionalmente, se podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución a través de una persona distinta al representante legal de la empresa (quien deberá ser autorizada por poder notarial), lo cual deberá ser analizado por el Gobierno Regional y/o la Fundación.

6. Implementación del Plan de Inversión

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Inversión de acuerdo a la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con la Fundación.

Los beneficiarios contarán con el acompañamiento de la Fundación, con la finalidad de lograr la correcta implementación del programa, asegurar correcta utilización de recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y deberán llevarse a cabo a través de las modalidades y procedimientos indicados en el Anexo N°5 de las presentes bases.

La implementación del subsidio, y su respectiva rendición, no podrá tener un plazo superior a 4 (cuatro) meses, contados desde la fecha de firma del contrato. No obstante, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito, autorización para extender en hasta un mes el plazo establecido, lo que será evaluado en cada caso, mediante una carta dirigida a la Fundación. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que la avalen. La Fundación podrá autorizar o no la solicitud de ampliación del plazo, lo cual deberá ser informado oportunamente al empresario y al Gobierno Regional.

La rendición se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República.

En el caso que se requiera modificar o reasignar algún ítem del Plan de Inversión de manera parcial por: cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos; esto debe ser solicitado por la organización beneficiaria de manera escrita a la Fundación. La Fundación, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Inversión al beneficiario y al Gobierno Regional de Aysén. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

Importante: la Fundación tendrá la facultad de evaluar excepciones de plazos y restricciones respecto a la ejecución de los recursos del subsidio, casos que deberán ser debidamente justificados y solicitados expresamente por el beneficiario por vías formales dentro de los plazos de vigencia de su contrato con la Fundación, estas solicitudes serán presentadas al Gobierno Regional de Aysén por parte de la Fundación con recomendación positiva o negativa, el Gobierno Regional podrá aprobar o rechazar estas solicitudes de acuerdo a la información presentada.

7. Cierre del proyecto

El proyecto, para cada beneficiario, se entenderá como terminado una vez que ésta haya implementado la totalidad de las actividades y/o inversiones contempladas en su respectivo contrato y Plan de Inversiones, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte del Gobierno Regional del respectivo informe de cierre que deberá ser preparado por la Fundación.

8. Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Fundación y el beneficiario en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario, a la Fundación, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. La Fundación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario, y la Fundación deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

Por su parte, la Fundación deberá hacer entrega de un acta de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Inversiones;
- En caso que el beneficiario renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Inversión, calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al Gobierno Regional, por la Fundación por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario, mediante la firma de un acta por parte del Gobierno Regional. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario, hecha por la Fundación.

9. Otros

Los beneficiarios autorizan desde ya al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para la difusión de su Plan de Inversión a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Aysén. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional o FUDEA UFRO, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

IMPORTANTE:

El Gobierno Regional de Aysén y FUDEA UFRO podrán interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional y FUDEA UFRO se reservan el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, al beneficiario que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Gobierno Regional y la Fundación la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, El Gobierno Regional tiene el derecho de verificar todos

los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los beneficiarios autorizan expresamente al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

ANEXOS

ANEXO N°1-A: MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “EXPORTA MIPE”

Requisito	Medio de verificación
Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al inicio de la convocatoria, que sean dueñas o dueños de Micro y pequeñas empresas registradas en la región de Aysén, de acuerdo con clasificación según tramos definidos por ventas anuales, según carpeta tributaria del SII 2021 (ventas entre 0,01 UF y 25.000 UF en el período octubre 2021 – septiembre 2022).	<ul style="list-style-type: none"> • Requisito validado a través de los antecedentes de la carpeta tributaria adjunta por la empresa postulante.
Formulario y anexos de postulación para el presente concurso ingresado en la fecha y hora establecida en las presentes bases.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de registro de postulación emitido por sistema web. • Anexo N°7: Declaración jurada simple de recepción de fondos públicos • Anexo N°8: Declaración jurada simple para postulación a instrumento • Anexo N°9: declaración jurada simple de participación en asistencia técnica y actividades de difusión empresariales
No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.
Declaración de poder cofinanciar el 5 o 10%, según corresponda, del total del subsidio obtenido por el Gobierno Regional de Aysén.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 06 - Declaración jurada simple de cofinanciamiento
Dirección de la empresa en la Región de Aysén.	<ul style="list-style-type: none"> • Requisito validado a través de los antecedentes de la carpeta tributaria adjunta por la empresa postulante. En caso de existir más de una dirección se considerará aquella correspondiente al giro por el cual se postula.

ANEXO N°1-B: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN “EXPORTA MIPE”

Requisito	Medio de verificación
En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal al momento de la formalización.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia, emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de firma del contrato.
No tener deudas tributarias en mora con la Tesorería General de la República, sin embargo, en caso de existir deudas en esta condición, se podrá presentar al momento de la formalización el pago de las deudas o un convenio de pago vigente	Certificado de deuda fiscal emitido por la Tesorería General de la República
Los beneficiarios seleccionados para poder firmar contrato no deberán encontrarse en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.	Requisito validado por el Gobierno Regional de Aysén mediante consulta en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
La empresa seleccionada deberá depositar el cofinanciamiento comprometido en la cuenta indicada por FUDEA UFRO.	Comprobante de transferencia realizado a FUDEA UFRO por parte del postulante beneficiario (5% del monto neto del subsidio solicitado en el caso de microempresas y un 10% del monto neto del subsidio en el caso de pequeñas empresas).
El beneficiario seleccionado, en conjunto con FUDEA UFRO, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos).	Plan de inversión elaborado en conjunto con el empresario, y validado por el ejecutivo de fomento de FUDEA UFRO. Documento que deberá ser presentado previo a la firma del contrato. El formato está disponible en el Anexo N°2, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.
En caso que el Plan de Compras considere financiamiento para materiales para habilitación de infraestructura, la empresa deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa.	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.

	<p>En caso de ser comodatario/a: Copia Contratonotarial de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.</p> <p>En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo notarial que acredite su actual condición de arrendatario.</p> <p>En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además, se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.</p>
<p>El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional, o FUDEA UFRO, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal de la División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.</p>	<p>Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°4.</p>
<p>Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).</p>	<p>Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 3.</p>

ANEXO N°2: PLAN DE INVERSIÓN

ITEMS DE GASTOS		DETALLE	VALOR EN \$ (sin impuesto)
ITEM	SUB ITEM		
Acciones de gestión empresarial y formación	Capacitaciones		
	Marketing		
	Actividades de gestión empresarial		
Inversión en activos fijos	Maquinarias y Herramientas		
	Mobiliario		
	Equipos computacionales y Software		
	Estructuras móviles o desmontables		
	Otros Activos Fijos		
Materiales para Habilitación de Infraestructura	Materiales de construcción		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Empresa Postulante:

RUT:

Nombre Representante Legal

RUT

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2023, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos NO corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo NO corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en ítem de contrataciones NO corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, NO corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, NO corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).

Da fe con su firma;

**Nombre y Firma Representante
Legal**

RUT

ANEXO N°4: DECLARACIÓN DE PROBIDAD

A través de la presente, Yo:

Rut: _____ declaro NO afectar el principio de probidad del PROGRAMA EXPORTA MIPE, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional de Aysén y su Consejo, o la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional de Aysén, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, o encontrarme en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

Beneficiario/a:

Sr./a:.....

(En caso de personas jurídicas que sean sociedades, esta declaración debe ser firmada por cada uno de los socios)

ANEXO N°5: INDICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE RENDICIONES PARA LA LÍNEA DE APOYO EXPORTA MIPE

A. Disposiciones generales sobre la rendición

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado, y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos. **Es responsabilidad del beneficiario presentar toda la documentación requerida para el proceso de rendición y en caso que se requiera, responder a las observaciones realizadas por el ejecutivo de FUDEA.**

B. Modalidades de compra:

1. Compra mediante cotización (anteriormente definida “compra asistida”): En esta modalidad el beneficiario presenta una cotización de un proveedor, de acuerdo a lo definido y aprobado en el Plan de Trabajo. Una vez aprobada la cotización por el ejecutivo de FUDEA, será el agente operador quien realice el pago al proveedor hasta el monto neto de la cotización dentro del plazo de 15 días hábiles, desde el momento de la presentación. Corresponde al beneficiario financiar los impuestos asociados a la compra al momento de retirar los productos. **Solo se aceptarán cotizaciones emitidas al beneficiario.**

- **Restricción de monto para Compra mediante cotización:** Se aceptarán solicitudes de compras mediante cotización por un monto igual o superior a \$300.000 NETOS por cada cotización.
- **Restricción de plazo para completar una Compra mediante cotización (compra asistida):** Para cerrar una compra el beneficiario deberá entregar la factura y las fotografías de los productos al ejecutivo de la fundación. Para esto tiene un plazo de 20 días corridos desde el pago de la cotización. Una vez pasado el plazo establecido, si no se ha completado el proceso de compra (entrega de factura y fotografía del bien comprado), FUDEA UFRO solicitará la anulación de la orden de compra y la devolución de los recursos al proveedor.
- **Restricción de solicitudes simultáneas:** Un beneficiario no podrá tener más de dos procesos de compras mediante cotización (compras asistidas) activas de forma simultánea. Para realizar una nueva solicitud, será necesario completar las solicitudes anteriores.
- **Restricción de plazo para solicitudes:** Se aceptarán compras asistidas hasta el segundo mes de ejecución del contrato, durante el último mes de vigencia solo se permitirá la modalidad de Reembolso.

2. Reembolso: El Beneficiario realiza la compra directamente a los proveedores, de acuerdo a lo definido y aprobado en el Plan de Trabajo, y luego solicita el reembolso por FUDEA quien deberá generar un pago en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha que presente todos los respaldos solicitados según ítem que corresponda. Sólo se reembolsará el monto neto de las facturas, correspondiendo al beneficiario financiar los impuestos asociados a la compra.

Restricción de monto para Compra mediante Reembolso: Se aceptarán solicitudes de reembolso por un monto igual o superior a \$100.000 NETOS por cada compra.

C. Documentación contable emitida para registro por tipo de gasto

TIPO DE GASTO	DOCUMENTO CONTABLE	RESPALDO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
Activos fijos.	Factura Electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía del bien comprado • Acta de recepción conforme 	Debe estar a nombre del beneficiario.
Contratación de Servicios	Boleta de honorarios o factura	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de recepción conforme del servicio 	Debe estar a nombre del beneficiario.
Capacitaciones	Factura	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de participación • Registro fotográfico 	Debe estar a nombre del beneficiario.
Remuneraciónes o pago de honorarios	Boleta de honorarios. Liquidación de sueldo.	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de retención y F29. • Certificado pago cotizaciones. • Acta de pago conforme 	En el caso que el beneficiario tribute como contribuyente de primera categoría, las boletas de honorarios emitidas a su nombre, deberán retener el impuesto correspondiente.
Arriendos.	- Factura - Recibo de arriendo - Transferencia bancaria	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arriendo. 	- Contrato debe estar a nombre del beneficiario. - Documento contable dependerá de la forma de pago que indique el contrato. - En caso que no sea factura, deberá presentar certificado de pago emitido por el arrendador.
Materias primas.	Factura.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía de los insumos comprados. • Acta de recepción conforme 	Debe estar a nombre del beneficiario
Cuentas básicas	Boletas o facturas de servicios		Debe estar a nombre del beneficiario y de una dirección asociada a la empresa.

No se podrán rendir gastos con fecha anterior a la firma del contrato.

D. Respaldo del pago de documentos rendidos:

La factura debe indicar alguna de las siguientes formas de pago:

1. Contado.
2. Efectivo.
3. Débito, debe adjuntar voucher de compra y cartola bancaria.
4. Transferencia electrónica, debe adjuntar comprobante de la transferencia y cartola bancaria.
5. Cheque al día, debe adjuntar cartola bancaria donde acredite que fue cobrado.

Todos los pagos deben ser realizados por la empresa beneficiaria, desde sus propias cuentas corrientes. **No se aceptarán documentos pagados por terceros.**

IMPORTANTE: SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS

Con el objetivo de resguardar los recursos públicos, FUDEA UFRO podrá realizar supervisiones en los establecimientos de emprendedores o empresas beneficiadas, revisando tanto los componentes técnicos y financieros de los proyectos.

ANEXO N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO

En _____, a _____ de _____ de 2023 y en representación de la empresa postulante denominada _____, representada por:

NOMBRE COMPLETO	RUT

Declaro que:

Que la empresa, tiene capacidad de aportar al menos el _____% al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios. (5% para postulantes que sean microempresas y 10% para pequeñas empresas)

Nombre, RUT y Firma:

ANEXO N°7 DECLARACION JURADA SIMPLE DE RECEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

(ESTA INFORMACIÓN ES SÓLO PARA FINES ESTADÍSTICOS Y NO SERÁ VARIABLE DE EVALUACIÓN)

A través de la presente, Yo: _____ RUT:

_____, en representación de la

empresa _____ RUT _____

declaro que la Empresa: (marcar con una X, según corresponda):

_____ NO HA SIDO BENEFICIADA por otro Fondo otorgado por instituciones pertenecientes a la red de fomento durante los años 2021 o 2022 (FOSIS, SERCOTEC, CORFO, u otro similar).

_____ HA SIDO BENEFICIADA por otro Fondo otorgado por instituciones pertenecientes a la red de fomento durante el año 2022 (FOSIS, SERCOTEC, CORFO, u otro similar),

Si fue beneficiado, indicar desde que (cuales) institución(es) o programa(s) recibió el (los) beneficio(s):

Representante Legal:

Sr./a:.....

RUT

Firma

ANEXO N°8 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE POSTULACIÓN A INSTRUMENTO

Yo, Cédula Nacional de Identidad N°....., mediante el presente documento declaro lo siguiente:

1. Los datos, antecedentes e información registrados en el formulario web del Gobierno Regional de Aysén, para efectos de mi postulación al Instrumento “EXPORTA MIPE” del PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA LA REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE AYSÉN, son fidedignos y se ajustan a la actual situación económica, comercial y social de los participantes del proyecto postulante.

2. Estoy en conocimiento que el Gobierno Regional de Aysén se encuentra facultado para dejar sin efecto mi solicitud de postulación y/o adjudicación, si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad.

3. Autorizo al Gobierno Regional de Aysén para consultar a las Instituciones Públicas y entidades que correspondan, información relativa a mi postulación al Instrumento “EXPORTA MIPE” del Gobierno Regional de Aysén.

4. Por este acto, declaro mi voluntad respecto a autorizar al Gobierno Regional de Aysén a entregar datos de mi postulación a terceros, en particular a la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía de la Universidad de la Frontera – FUDEA UFRO, para efectos de realizar las verificaciones y gestiones necesarias para desarrollar el proceso de postulación, evaluación, contratación, ejecución y término del presente instrumento. (Marque a continuación sudeclaración)

“En cumplimiento del artículo 3° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, los datos cuya entrega y/o tratamiento se solicita, tendrán también como propósito el seguimiento, y control del proceso de asignación y uso de los recursos entregados, con el fin de evitar la duplicidad en la entrega de estos beneficios, y/o su incompatibilidad con otros financiamientos, atendido el origen público de los recursos”.

“En cumplimiento del artículo 7° de la ley N° 19.628 Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo”.

5. Por este acto, declaro mi voluntad de recibir información sobre programas de fomento productivo

del Gobierno Regional de Aysén, a compartir información con otras instituciones públicas para difundir información sobre programas de fomento productivo y a recibir información sobre actividades del Gobierno Regional de Aysén.

Declaro que Sí Autorizo.

Declaro que No autorizo.

6. Envío de postulación. (Para finalizar y enviar su postulación debe seleccionar a continuación la opción propuesta).

Declaro que he leído el contenido de este documento y confirmo la veracidad de todo lo acá declarado.

Declarante

Nombre de postulante

N° Cédula de identidad del postulante

ANEXO N°9: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PARTICIPACIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

(Compromiso de participar en etapas de asistencia técnica y capacitación)

En _____, a _____ de _____ de 2023 _____ (nombre Completo, RUT _____)

Declaro que:

Me comprometo a participar en las actividades de asistencia técnica y capacitación comprendidas en la etapa de ejecución de la convocatoria EXPORTA MIPE. Y en el caso de que tenga experiencia exportadora, participar en actividades de difusión de esta experiencia.

Nombre, RUT y Firma:

Anexo 10

PROPUESTA DE RÚBRICA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ANTE EQUIPO EVALUADOR - EXPORTA MIPE
(Equivalente a 25% del total del puntaje de la postulación)

Criterio	Rúbrica	Puntaje	Ponderación
Presentación del postulante	El postulante se presenta, mencionando tanto su nombre, como la empresa que representa y su respectivo cargo en ella.	7	15%
	El postulante se presenta por su nombre, pero no hace mención a la empresa que representa, ni el cargo que tiene en este.	5	
	El postulante no hace mención a su nombre, solo a la empresa que representa.	3	
	El postulante no se presenta ni hace mención a su empresa.	1	
Descripción del mercado objetivo y la oferta de valor y elementos que diferencian	El postulante describe su mercado internacional objetivo, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor y cómo estos podrían ser relevantes para atender el mercado objetivo definido.	7	40%
	El postulante describe su mercado internacional objetivo, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor, pero no indica como estos pueden ser relevantes al momento de atender el mercado objetivo.	5	
	El postulante solo describe su oferta de valor, sin hablar del mercado internacional objetivo al cual está dirigido.	3	
	El postulante no describe su mercado internacional objetivo, ni oferta de valor.	1	
Descripción de estado de avance de iniciativa exportadora	El postulante describe acciones concretas que ha realizado con objetivo exportador y describe alianzas o convenios actuales en los mercados internacionales objetivo	7	30%
	El postulante describe acciones concretas que ha realizado con objetivo exportador, sin mencionar alianzas o convenios en los mercados internacionales objetivo.	5	
	El postulante describe acciones potenciales que pretende realizar con objetivo exportador, sin mencionar alianzas o convenios en los mercados internacionales objetivo	3	
	El postulante no menciona acciones realizadas con el objetivo exportador, ni menciona alianzas o convenios en los mercados internacionales objetivo	1	
Evaluación Global de la presentación	En este ítem se evaluará la claridad en el relato, la efectividad en el uso del tiempo asignado, la convicción del postulante, así como elementos innovadores de la presentación, como mostrar su/s producto/s o servicio/s, que se apoyen de material didáctico, que busquen formas diferentes de presentarse haciendo más atractivo el enganche, etc. El puntaje será entregado por el evaluador en función a lo observado en la presentación, considerando una escala del 1 al 7.	Nota del 1 al 7	15%